



RESOLUCIÓN N° 0780
(17 de septiembre de 2019)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319348 de 2019, que tiene por objeto contractual: "COMPRA DE 30 COMPUTADORES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LA CIUDAD DE TUMACO".

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que: "(...) son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el artículo 17° del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: "La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual".

Que el Aula de Informática de la Universidad de Nariño es la unidad encargada de consolidar el proceso contractual que tiene por objeto: "COMPRA DE 30 COMPUTADORES PARA LA

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LA CIUDAD DE TUMACO".

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en artículo el 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)".

Que el día 02 de septiembre de la presente anualidad, se publicó el pliego de la convocatoria, el cual se encontraba respaldado en la conformación del respectivo estudio previo y en la existencia de disponibilidad presupuestal, concretada para materializar la apertura de la Convocatoria Pública aludida, de tal forma fueron garantizados los principios de publicidad, transparencia, entre otros.

Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Compras y Contratación dentro del plazo previsto, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, el día 05 de septiembre del año en curso hasta las 8:59 am, recepcionó dos (2) propuestas correspondientes a los oferentes:

No.	PROPONENTE
1	SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S.
2	UNION TEMPORAL TECNOMAGIC 2019

Que, siguiendo el orden del cronograma, el día 06 de septiembre de 2019 se llevó a cabo la apertura de propuestas y evaluación de requisitos habilitantes, surtiéndose la publicación del informe con los resultados el mismo día, tanto en el Portal Web de Contratación de la Universidad y en el SECOP.

Que producto de la evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos se concluyó que:

El proponente SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S, presentó una propuesta económica, por un valor de noventa y tres millones ochocientos setenta y siete mil quinientos treinta pesos M/Cte (\$93.877.530), respecto a los requisitos habilitantes, se informó que el proponente había aportado todos los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

El proponente UNION TEMPORAL TECNOMAGIC 2019., presentó una propuesta económica, por un valor de noventa y dos millones novecientos diez mil pesos M/Cte (\$92.910.000), respecto a los requisitos habilitantes, se informó que el proponente había aportado todos los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

Que el día 09 de septiembre del año en curso, se publicó el informe de requisitos habilitantes definitivo, en el cual se indicó, que los proponentes habilitados para evaluación de asignación de puntaje, eran: SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS., y UNION TEMPORAL TECNOMAGIC 2019.

Que el día 12 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la evaluación de factores ponderables efectuada por el Comité técnico delegado por la dependencia gestora, teniendo en cuenta tres (3) criterios ponderables: a) Condiciones Económicas- precio, b) Garantía y soporte técnico, y c) Apoyo a la Industria Nacional.

Que los resultados de la evaluación de factores ponderables fueron los siguientes:

OFERENTE	PRECIO	GARANTIA Y SOPORTE TECNICO	EXPERIENCIA	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S.	59.4 puntos	7.71 puntos	10 puntos	10 puntos	87.1 puntos
UNION TEMPORAL TECNOMAGIC 2019	60 puntos	20 puntos	10 puntos	10 puntos	100 puntos

Que el 13 de septiembre de 2019, se fijó como fecha para la presentación de observaciones a la evaluación de asignación de puntaje, sin embargo, para la fecha aludida, no se formularon observaciones por parte de los oferentes.

Que en consecuencia a lo anteriormente expuesto, la oficina de Compras y Contratación, recomiendan al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño, la adjudicación de la Convocatoria pública de menor cuantía N° 319348 de 2019, que tiene por objeto contractual la: "COMPRA DE 30 COMPUTADORES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LA CIUDAD DE TUMACO", al proponente UNION TEMPORAL TECNOMAGIC 2019, conformada por Marco Ernesto Ortiz Narváez identificado con cedula de ciudadanía N° 98.399.611 y Carolina Ortiz Cabrera identificada con cedula de ciudadanía N° 36.751.663, por un valor de: NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS Mda/Cte (\$ 92.910.000), toda vez que, en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta que en todo caso logra satisfacer los intereses de la Universidad.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Acoger la recomendación emanada de la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, y en consecuencia adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319348 de 2019, que tiene por objeto contractual: "COMPRA DE 30 COMPUTADORES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LA CIUDAD DE TUMACO", al proponente UNIÓN TEMPORAL TECNOMAGIC 2019, por un valor de: NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS Mda/Cte (\$ 92.910.000),)

ARTICULO 2º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

ARTICULO 3º. Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación institucional.

ARTICULO 4º.

Notificar el contenido del presente acto administrativo a la representante de la UNIÓN TEMPORAL TECNOMAGIC 2019, Carolina Ortiz Cabrera identificada con cédula de ciudadanía N° 36.751.663

ARTICULO 5º.


Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley

ARTICULO 6º.

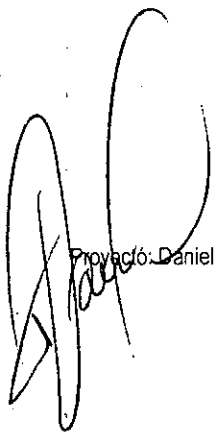
Oficina de Compras y Contratación, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

Dada en Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Proyectó: Daniel Portilla Guerrero - Coordinador Compras y Contratación